

IMÁGENES Y SERVICIOS S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados IMÁGENES & SERVICIOS S.R.L s/Disolución y Liquidación, Expte. 926, Año 2018 en trámite ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que por Acta de fecha 06 de noviembre de 2018 se decide por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la ley 19.550 conforme lo siguiente:

1. Nombre de todos los socios: Raul Cirilo Soliani de apellido materno Mihlager, argentino, casado con Norma Beatriz Morello, Comerciante, nacido el 07 de enero de 1945, DNI N° 6.299.601, CUIT 20-06299601-4, domiciliado en calle Chacabuco N° 26 de María Juana; Norma Beatriz Morello, de apellido materno SCOCCO, argentina, casada con Raul Cirilo Soliani, jubilada, nacida el 08 de julio de 1950, DNI N° 5.998.618, CUIT 27-05998618-5, domiciliada en calle Chacabuco N° 26 de María Juana y Ernesto Marcelo Mihlager, de apellido materno Furlan, argentino, casado con Edith Graciela Fogliatti, comerciante, nacido el 28 de mayo de 1947, DNI N° 6.303.033, CUIT 20-06303033-4, domiciliado en calle Av. de los Guaranés Nro.480 de Córdoba, Provincia de Córdoba.

2. Fecha del instrumento de Disolución: Acta de Reunión de socios del 06 de noviembre de 2018.

3. Por decisión unánime los socios resuelven disolver la sociedad, poniéndola en estado de liquidación.

4. Denominación de la Sociedad: IMÁGENES & SERVICIOS S.R.L.

5. Designación de liquidador: Por unanimidad se decide designar liquidadores a Raul Cirilo Soliani de apellido materno Mihlager, argentino, casado con Norma Beatriz Morello, comerciante, nacido el 07 de enero de 1945, DNI N° 6.299.601, CUIT 20-06299601-4, domiciliado en calle Chacabuco N° 26 de María Juana; Norma Beatriz Morello, de apellido materno Scocco, argentina, casada con Raul Cirilo Soliani, jubilada, nacida el 08 de julio de 1950, DNI N° 5.998.618, CUIT 27-05998618-5, domiciliada en calle Chacabuco N° 26 de María Juana y Ernesto Marcelo Mihlager, de apellido materno Furlan, argentino, casado con Edith Graciela Fogliatti, comerciante, nacido el 28 de mayo de 1947, DNI N° 6.303.033, CUIT 20-06303033-4, domiciliado en calle Av. de los Guaranés Nro.480 de Córdoba, Provincia de Córdoba, los que aceptan el cargo.

Rafaela, 22 de Abril de 2019.

\$ 63.90 389203 May. 14

INFINITO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por el presente se ordena la Publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de comunicar la inscripción del Directorio de Infinito S.A., Expte. 943/2019, según Resolución de fecha 15 de marzo de 2019. Por Asamblea General Unánime N°15, se procedió a la Constitución de un nuevo Directorio quedando constituido de la siguiente forma: Presidente-Director titular: Gervasio Mariano Adalid, argentino, con D.N.I. 21.946.444, nacido el 14/10/1970, casado, con domicilio en Av. 25 de Mayo 442 de Venado Tuerto, Ingeniero Agrónomo, y Director suplente: Santiago Adalid, argentino, DNI 41.342.119, nacido el 23/09/1998, soltero, con domicilio en Av. 25 de Mayo 442 de Venado Tuerto, estudiante.

\$ 45 389322 May. 14

JULIO GONZALEZ E HIJOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber lo siguiente:

Cláusula Sexta: Administracion, Direccion Y Representacion: La administración estará a cargo de los socios en calidad de socios gerentes. Comprometerán a la sociedad, en todos los casos, con la firma de uno (1) cualquiera de los designados gerentes, en forma indistinta, con el aditamento de socio gerente. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, con las limitaciones indicadas precedentemente, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos y operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Quedan ratificadas todas las cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 55 389127 May. 14

LA SEMILLA AGROPECUARIA S.A.S.

ESTATUTO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550 y Artículo 37 inc. a) de la Ley 27.349, se procede a realizar la siguiente publicación:

1) Fecha de instrumento: 22 de Abril de 2019.

2) Accionistas: Federico Alejandro Céspedes, argentino, nacido en fecha 06/03/1984, estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Moreno N° 329 9° B de Rosario, D.N.I. N° 30.560.938, CUIT N° 20-30560938-3; y Sofía Galarza, argentina, nacida en fecha 18/02/1988, estado civil casada, de profesión Docente de Nivel Inicial-Psicopedagoga, domiciliada en calle Moreno N° 329 9° B de Rosario, D.N.I. N° 33.527.254, CUIT N° 23-33527254-4.

3) Denominación: LA SEMILLA AGROPECUARIA S.A.S.

4) Domicilio y Sede: Moreno N° 329 9° "B" de la ciudad de Rosario.

5) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Desarrollo y explotación de actividad Agrícola-Ganadera en todas sus formas, en campos propios o de terceros, consistente -entre otros-en producción y acopio de cereales, oleaginosas, legumbres y cría de ganado; 2) La prestación de servicios agrícolas tales como cosecha, siembra, fumigación y fertilización, entre otros, con máquinas propias o de terceros; 3) Comercialización de insumos relacionados con la actividad agrícola-ganadera; 4) Asesoramiento, auditorías, consultorías y capacitaciones en la materia de su incumbencia.

6) Plazo de duración: Quince (15) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social es de 100.000 pesos, representado por 100.000 acciones de un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8) Administración y representación: La Administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humanadesignada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administrador Titular - Representante: Federico Alejandro Céspedes, argentino, nacido en fecha 06/03/1984, estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Moreno N° 329 9° B de Rosario, D.N.I. N° 30.560.938, CUIT N° 2030560938-3;

Administrador Suplente: Sofía Galarza, argentina, nacida en fecha 18/02/1988, estado civil casada, de profesión Docente de Nivel Inicial-Psicopedagoga, domiciliada en calle Moreno N°329 9° B de Rosario, D.N.I. N° 33.527.254, CUIT N° 23-33527254-4.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 103 389202 May. 14

LA PERLA DE FUNES S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados LA PERLA DE FUNES S.A. s/Constitución - Expte. N° 1369 - Año 2019, CUIJ 21-05510941-6, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato social: 18 de Marzo de 2019.

Accionistas: Valente Estefania Yamile, D.N.I. N° 32.763.226, CUIT N° 23-32763226-4, argentina, nacida el 15 de mayo de 1987, Comerciante, soltera, con domicilio en calle Candelaria N° 1410 de la ciudad de Funes, y Solis Gustavo Fabian, D.N.I. N° 21 .523.358, CUIT N° 20-21523358-9, argentino, nacida el 31 de marzo de 1970, Comerciante, soltero, con domicilio en calle Viamonte N° 4670 de la ciudad de Rosario.

Denominación: LA PERLA DE FUNES S.A.

Domicilio: calle Candelaria N° 1410 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

Duración: El término de la sociedad se extiende por noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Elaboración, adquisición y venta de pan, harinas y artículos de panificación; b) Fabricación, adquisición y venta de helados y postres helados; c) Elaboración, adquisición y venta de pastas frescas, tartas, empanadas, sandwiches y otros artículos derivados de la utilización de harinas; d) Explotación negocios de bar, confitería y cafetería.

Capital: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000) representado por doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal por acción y con derecho a un (1) voto cada una. Este capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo por una Asamblea Ordinaria de Accionistas conforme al artículo 188 de la Ley 19550.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea dentro de un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), debiendo ésta designar igual o menor número de suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Se fija en uno (1) el número de miembros titulares y un (1) suplente para integrar el Directorio, designando como titular y Presidente a la Sra. Valente Estefanía Yamile, y como director suplente al Sr. Solis, Gustavo Fabián.

Representación legal de la sociedad: será ejercida por el Presidente, y en caso de ausencia o impedimento del mismo por el Vicepresidente.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas ejercen el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley 19550.

Balance General: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año.

Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales legales y estatutarias, su liquidación estará a cargo del Directorio.

Lo que se publica a los efectos legales.

Rosario, Mayo de 2019.

\$ 100 389104 May. 14

LAVEREX STRAK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Designación para la conformación del Directorio hasta el 30/09/2021

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2018 los accionistas resuelven por Unanimidad designar a los Sres. Roberto César Diez, DNI 6.064.064 y Eder Josías Correia DNI 92.926.095 para integrar el Directorio hasta el 30/09/2021.

Ambos integrantes aceptan las designaciones realizadas y los cargos asignados según Asambleas de Accionistas N° 27 de fecha 4.12.2018, quedando los mismos de la siguiente forma:

Presidente: Roberto César Diez, DNI 6.064.064 con domicilio en Almafuerte 1357 Rosario.

Director Suplente: Eder Josías Correia, DNI 92.926.095 con domicilio en calle San Martín 2139 depto. 4 Rosario.

\$ 45 389313 May. 14

LBO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de febrero de 2019, ha procedido a la designación de nuevos Directores por tres ejercicios, por finalización de sus mandatos. De esta manera, el Directorio de LBO S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Luis Bautista Ossola, Vicepresidente: Juan Carlos Miguel Silvestri, Directores Titulares: Juan Fabricio Silvestri, Belén López Dupuy y Cintia Lorena Majul.

\$ 45 389227 May. 14

MISURACCA Y OLMEDO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por el presente edicto en fecha se procede a realizar la siguiente publicación respecto de la Cesión de Cuotas Sociales de MISURACCA Y OLMEDO S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio sección Contratos, T. 143 FOLIO 6003 N 599 y sus modificatorias a saber: T T148 E 12149 N 1549; T 149 F 12026 N 1345; T151 F225 N 28; T 154 E 18027 N 1549; T 157 F 4594 N 358; T 159 E 21642 N 1749: Juan Carlos Olmedo, CUIT 20-10309452-9, vende, cede y transfiere el 100% de su participación en el capital social de la sociedad: el 45% 630 cuotas por un valor de \$63000 al Sr. Pablo Gaston Olmedo CUIT 20-25883951-0 y el 5% a Maria Eugenia Schlumpf, CUIT 27-28256936-7, 70 cuotas por \$ 7000. Conforme a la cláusula quinta: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 140.000,00 quedando integrado de la siguiente forma: 1330 cuotas partes lo que totaliza un capital de \$ 133.000 a nombre de Pablo Gaston Olmedo lo que representa el 95% del capital social y 70 cuotas lo que totaliza un capital de \$ 7000, el 5% del capital social a nombre de Maria Eugenia Schlumpf. Tambien se modifica la cláusula sexta. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un unico socio gerente asumiendo en este acto el carácter de socio gerente el Sr. Pablo daston Olmedo.

\$ 55 389169 May. 14

MORMER CONSTRUCCIONES S.R.L.

RENUNCIA DE GERENTE

- 1) Fecha del instrumento modificatorio del contrato social: 04 de febrero de 2019.
- 2) Renuncia del gerente: Se acepta la renuncia al cargo de gerente de la sociedad por parte del señor Juan Antonio Merlini, a partir del día 01 de febrero de 2019.
- 3) Administración: Administración: La administración de la sociedad y uso de la firma estará a cargo del señor Juan Francisco Merlini. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá, con las limitaciones de la cláusula séptima, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 45 389063 May. 14

MOSAICOS VENECIANO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Se hace saber que los socios han decidido, 1) mediante reunión de fecha 11/04/2019 la reconducción de Mosaicos Veneciano Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un término de un año desde la inscripción en el Registro Publico de Comercio del acto de reconducción. 2) mediante reunión de fecha 12/03/2018 ratificar en el cargo como Socia Gerente a Alejandra Beatriz Vanzetto, DNI: 16.852.450 y se designa en remplazo del fallecido Carlos Tarcisio Vanzetto como Socio Gerente a Guillermo Andrés Vanzetto, DNI: 34.732.692. 3) mediante acta de fecha 29/04/2019 se fija el nuevo domicilio de la sede social en calle Leguizamon Nro. 774 de Rosario, Provincia de Santa Fe y se aprueba el nuevo texto ordenado que queda modificado en su cláusula tercera de la siguiente manera: Tercera: Duración: La sociedad se constituye por el término de un (1) año a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción.

\$ 45 389190 May. 14

MÁNIMA S.R.L.

CAMBIO DE SEDE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que la firma Mánima S.R.L., inscripta en el Registro Público de Rosario, en la sección Contratos, en fecha 24 de febrero de 2016 al Tomo N° 167, Folio N° 3132 y N° 190; según Acta de Reunión de Socios, de Fecha 22 de mayo de 2018, aprobó la modificación de su Sede Social, la que en lo sucesivo es fijada en calle Entre Ríos N° 1047 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 389085 May. 14

MEJORAGRO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10' inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de MEJORAGRO S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: José Ignacio Iribarren, argentino, nacido el 30 de Enero de 1963, D.N.I. N° 16.072.389, CUIT N° 20-16072389-1, estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Marta Rizzotto, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Las Acacias N°100, de la ciudad de Rosario; y Agustín Antonio Falcón, argentino, nacido el 08 de Enero de 1985, D.N.I. N° 31.210.720, CUIT N° 20-31210720-2, estado civil soltero, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Salta s/n (entre

calle Mitre y Rivadavia) de la ciudad de Bandera, Santiago del Estero.

2) Fecha del instrumento de constitución: 26/03/2019.

3) Denominación social: MEJORAGRO S.R.L.

4) Domicilio y sede social: calle Libertad N° 80, de la ciudad de Rosario.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; b) Comerciales: mediante la comercialización en el mercado interno y externo de productos agropecuarios y a los provenientes de su propia industrialización. Para el cumplimiento del objeto planteado, la sociedad podrá ejercer representaciones y mandatos y realizar todo tipo de operaciones financieras, con capitales propios, excluyéndose de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, pudiendo otorgar avales, fianzas y/o garantías. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6) Plazo de duración: 15 años a contar de la fecha de su contrato constitutivo.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 400.000, dividido en 40.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: José Ignacio Iribarren 20.000 cuotas sociales; y Agustín Antonio Falcon 20.000 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Agustín Antonio Falcón, quien harán uso de la firma social en forma individual e indistinta. Fija domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 95 389417 May. 14

MARIA TOURS S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, en autos: MARIA TOURS S.A. s/Modificación al estatuto (Expte N° 21-05392322-1), se hace saber que se ha solicitado la inscripción de las siguientes modificaciones del estatuto social: Artículo 2°: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país el servicio de transporte automotor urbano, interurbano e internacional de pasajeros; así como transporte automotor de pasajeros para el turismo y afines, agencia de viajes y turismo, incluyendo la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la reserva y contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero1 la organización y comercialización de viajes de carácter individual, colectivo, excursiones, cruceros o similares, con inclusión de todos los servicios relativos de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de equipajes; así como también la representación de otras agencias, nacionales y/o extranjeras a los efectos de la prestación en su nombre de cualquiera de estos servicios; prestar servicios de publicidad; de encomiendas; compra, venta, locación, administración, explotación de bienes muebles (regístrables o no). Artículo 10°: Cada director, como garantía de su gestión, y mientras permanezca en sus funciones, depositará la Caja de la Sociedad, la suma de diez mil Pesos (\$ 10.000,00) en efectivo.

La presente publicación se formaliza en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 26.887 por el término de un día. Firmado: Dra. Marcela Zanutigh. Secretaria. Rafaela, 30 de abril de 2019.

\$ 76.50 389332 May. 14

ORCOSU S.C.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1.- Integrantes de la Sociedad: Ignacio Jorge Corominas, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.335.724, CUIT 20-27335724-7, nacido el 6 de octubre de 1979, soltero, domiciliado en pasaje Piñero García 2682 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, Jorge Carlos Corominas, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 12.840.427, CUIT 23-12840427-9, nacido el 30 de marzo de 1957, casado en segundas nupcias con Elba Mabel Silva, domiciliado en Pasaje Piñero García 2682 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, y Luis Mariano Corominas, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 11.272.377, CUIT 20-11272377-4, nacido el 13 de septiembre de 1954, casado en segundas nupcias con Laura Mauricio Stengel, domiciliado en calle 7618 Rosewood Dr Stockton, California, Estados Unidos, de profesión comerciante.

2 - Fecha del Contrato de cesión de cuotas: 14 de julio de 2017.

3.- Datos de los Socios Cedentes Amelia Teresa Farga, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 2.493.475, CUIL 27-02493475-1, nacida el 27 de agosto de 1933, viuda de su cónyuge de primeras nupcias Wilfredo Gerardo Corominas, con DNI N° 5.981.193, domiciliada en Boulevard Oroño 622, 8vo piso, departamento A, de Rosario.

4.- Datos de los socios cesionarios: Ignacio Jorge Corominas, de nacionalidad argentina, D.N.I. N°

27.335.724, CUIT 20-27335724-7, nacido el 6 de octubre de 1979, soltero, empresario, domiciliado en Pasaje Piñero García 2682, de la ciudad de Rosario;

5.- Capital cedido: Se cede la proporción del 1% del capital comanditado, es decir 2 (dos) partes de interés, de un total de 200 (doscientas) partes de interés que conforman el capital comanditado de la sociedad.

6.- Administración y Dirección: La Dirección y administración de la Sociedad. quedará a cargo de Ignacio Jorge Corominas con el uso de la firma social en forma individual con el aditamento de Socio Comanditado.

\$ 62 389193 May. 14

OLIBER S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto:

1) Socios. Daniel Eduardo Druetta, argentino, nacido el día 2 de abril de 1955, casado, de profesión ingeniero electrónico, domiciliado en calle Emilio Ortiz 1745 de la Ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 11.626.478, CUIT 20-11626478-2; Luciano Pivetta, argentino, nacido el 21 de marzo de 1983, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Italia 1359 de la Ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 29.793.737, CUIL 20-29793737-6.

2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 22 de Diciembre de 2016.

3) Denominación Social: OLIBER S.A.

4) Domicilio social: Urquiza 2164 60 Piso B de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto social: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a la compra venta al por mayor y/o menor de máquinas eléctricas, artículos de ferretería y seguridad industrial.

6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). Representados por 25.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una.

8) Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La Asamblea debe designar suplentes en igual o

menor número de los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Cuando la Asamblea designare un solo Director titular, éste será el Presidente. Cuando la Asamblea designare dos o más Directores titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.

Quedan designados dos directores: Luciano Pivetta (Presidente) y Daniel Eduardo Druetta (Director suplente).

9) Fiscalización Los accionistas ejercerán el control que confiere el Art. 55 de la ley 19550.

10) Representación legal: Estará a cargo del Presidente del Directorio, y en ausencia o impedimento de éste al Vice-Presidente, quienes actuaran en forma indistinta y tendrán el uso de la firma social conforme a lo establecido en el art. 268 de la ley 19.550.

11) Fecha del cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 175 389088 May. 14

NARSIL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

La Secretaría del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Liliana Gesualdo, ordena la publicación por un día de edicto informando que la sociedad ha designado nuevo directorio en Asamblea General de fecha 14 de agosto de 2018, componiéndose el mismo como sigue: Presidente: Sergio Fernando de Dossi, argentino, abogado, domiciliado en calle Salta 1165, piso 5°, Rosario, nacido el 16 de setiembre de 1951, casado en primeras nupcias con Alicia Susana Conde, D.N.I. 10.069.285, CUIT 20-10069285-7. Vicepresidente: Alicia Susana Conde, argentina, empresaria, domiciliada en calle Salta 1165, piso 5°, Rosario, nacida el 1 de setiembre de 1951, casada en primeras nupcias con Sergio Fernando De Dossi, D.N.I. 10.069.247, CUIT 27-10069247-9.

Directores suplentes: Julieta de Dossi, argentina, odontóloga, domiciliada en calle Salta 1165, pisos 5°, Rosario, nacida el 7 de abril de 1977, soltera, D.N.I. 25.712.854, CUIT 27-25712854-2. Bruno de Dossi, argentino, abogado, domiciliado encalle Salta 1165, piso 5°, Rosario, nacido el 4 de setiembre de 1978, casado en primeras nupcias con Eleonora Pucchio, D.N.I. 26.739.790, CUIT 20-26739790-3.

\$ 45 389314 May. 14

PELIQUIN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber a todos los efectos legales que por instrumento suscripto en fecha 29 de marzo del 2019, correspondiente a Peliquin S.R.L. se ha procedido a: a) Designación de gerente: dejar sin efecto la designación del Sr. Mario Esteban Peliquin al cargo de Socio Gerente a partir de ese momento, estableciéndose que el Sr. Juan Carlos Peliquin continuará actuando, en adelante, como único Socio Gerente de conformidad con lo dispuesto por la cláusula quinta del contrato social. b) Cambio de Sede Social: proceder al cambio de domicilio de la sede social dejando sin efecto el de calle Crespo 2462 de la ciudad de Rosario y procediendo a fijar como nuevo domicilio el de la calle San Nicolás 1898 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

§ 45 389239 May. 14

OMEGA INGENIERIA Y

CONTRUCCION S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que en fecha 10 de septiembre de 2018 el Sr. Alfredo Daniel Aguerri de apellido materno Conté, de nacionalidad argentino, con DNI 30.548.358, CUIL 20-30548358-4, nacido el 09 de diciembre de 1983, de estado civil soltero, de profesión técnico electromecánico, con domicilio Mitre 572 Piso 9 Dpto. C de Rosario y el Sr. Héctor Sebastián Stange de apellido materno Bordoy, de nacionalidad argentino, con DNI 29.643.273, CUIL 20-29643273-4, nacido el 14 de agosto de 1982, de estado civil casado en primeras nupcias con Peralta Nadia DNI 29.388.075, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio Juan Manuel de Rosas 929 Piso 9 Dpto. C, acuerdan por unanimidad designar como socio(s) Gerente(s) a la(s) siguiente(s) persona(s): Sr. Héctor Sebastián Stange de apellido materno Bordoy, de nacionalidad argentino, con DNI 29.643.273, CUIL 20-29643273-4, de estado civil casado en primeras nupcias con Peralta Nadia DNI 29.388.075, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio Juan Manuel de Rosas 929 Piso 9 Dpto. C. Quien(es) actuará(n) de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

§ 45 389235 May. 14

PLUSMEDIC S.R.L.

RENUNCIA DE GERENTE

Por estar dispuesto en los autos caratulados: PLUSMEDIC SRL s/Renuncia de gerente, CUIJ

21-05200048-0, año 2019, que se tramitan por ante el Registro Público a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber: Que en la sociedad Plusmedic S.R.L., con domicilio la ciudad de San Genaro, provincia de Santa Fe, el gerente: Dr. Arnaldo Alonso Mauro, D.N.I. 21.789.515, ha presentado su renuncia al cargo con fecha 22/05/2018.

Santa Fe, 25 de Abril de 2019. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 389385 May. 14

PAPELERA SUIPACHA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Cesión de cuotas societarias: 07 de agosto de 2018.

El Sr. Juan Angel Michelotti cede, vende y transfiere a los Sres. Agustín Troilo y Georgina Troilo (cesionarios), en forma absoluta e irrevocable diez mil (10.000) cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10) cada una, de Papelera Suipacha S.R.L., que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad (en adelante las Cuotas Cedidas). Comprenden las Cuotas Cedidas la parte proporcional de todos los derechos, acciones, aportes de capital, intereses, frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza, sin reservas, excepción o limitación alguna. Las mismas son cedidas al cesionario de la siguiente manera: La Srta. Georgina Troilo, D.N.I. N° 34.381.571, adquiere cinco mil cuotas (5.000) de pesos uno \$ 10 cada una y el Sr. Agustín Troilo, D.N.I, N° 37.230.301, adquiere cinco mil (5.000.) cuotas, de pesos uno \$ 10 cada una.

El capital social en base a la cesion de cuotas queda redactada en forma definitiva: Cláusula de capital (clausula quinta), conforme modificación, quedará redactada de la siguiente forma: El capital se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), dividido en veinticinco mil cuotas partes (25.000), de pesos diez (\$ 10), cada una: El Sr. Roberto Daniel Troilo, la titularidad de diez mil (10.000), cuotas partes representativas de la suma de pesos cien mil (\$ 100.000); el Sr. Eduardo Santiago Traverso, la titularidad de cinco mil (5.000), cuotas partes representativas de la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); El Sr. Agustín Troilo, la titularidad de cinco mil (5.000), cuotas partes representativas de la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); La Sra. Georgina Troilo, la titularidad de cinco mil (5.000), cuotas partes representativas de la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 55 389429 May. 14

PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Expte N° 620 Año 2019, se hace saber que según Acta de Asamblea N° 45 de fecha 29 de Marzo de 2019, se aprobó la designación y distribución de los siguientes cargos: Presidente: Ariotti, Enrique José Victor, apellido materno Lupotti, casado, nacido el 28 de junio de 1962, DNI 14.764.482, CUIT 20-14764482-6, domiciliado en Güemes 3627 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director: Della Schiava, Daniel Darío, apellido materno De María, casado, nacido el 13 de Marzo de 1961, D.N.I. 13.508.760, CUIT 20-13508760-3, domiciliado en España 274 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Director: Ariotti, José Ignacio, apellido materno Donati, soltero, nacido el 01 de Agosto de 1988, D.N.I. 33.945.188, CUIT 20-33945188-6, domiciliado en Güemes 3627 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director: Donati, Gabriela del Carmen, apellido materno Melano, casada, nacida el 17 de Mayo de 1963, D.N.I. 16.227.456, CUIT 27-16227456-8, domiciliada en Güemes 3627 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Susana Eisenberg, apellido materno Machlis, casada, nacida el 02/08/1961, D.N.I 14.402.429, CUIT 27-14402429-5, domiciliada en España 274 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Santa Fe, 26 de Abril de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 389100 May. 14

SANATORIO PRIVADO

SAN GERONIMO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SANATORIO PRIVADO SAN GERONIMO S.R.L. s/Modificación al contrato social. Expte. CUIJ: 21-05200221-1, tramitados ante ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que:

Se dispuso ampliar el objeto social de Sanatorio Privado San Geronimo S.R.L, modificándose la cláusula 2° del contrato social de la entidad.

Por lo que la misma, queda redactada de la siguiente forma: Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1º) Instalación y/o explotación, alquiler, subalquiler de establecimientos asistenciales, sanatorios, y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención, prevención, curación, rehabilitación y cuidado de enfermos internados y/o atención domiciliaria, servicio de ambulancias y/o emergencias, áreas protegidas, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar;

2º) Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos, ateneos y conferencias;

3º) Organización de sistemas en que quede garantizada la asistencia médica integral en forma privada para los que cuenten con medios económicos necesarios, o semiprivada, mutualizando a trabajadores en relación de dependencia;

4º) Fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y/o farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, para cubrir las propias necesidades de la sociedad.

5º a) La elaboración y explotación comercial de viandas saludables para Sanatorios e Instituciones afines, para pacientes con menús especiales (diabéticos, celíacos y otros) así también para el público en general demande este tipo comidas.

5º b) La explotación comercial del negocio de bar, confitería, casa de lunch y te, venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; pero además podrá realizar sin limitación, otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe, 26 de Abril de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 115 389395 May. 14

SENTIDO GOURMET S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Razón Social: SENTIDO GOURMET S.R.L.

Domicilio Legal: Bv. Oroño 14 Bis p.7 A - Rosario - Pcia. de Santa Fe.

Datos inscripción R.P.C: Tomo 166, Folio 10306 N° 684 de fecha 30/04/2015. En la ciudad de Rosario, a los 16 días del mes de abril de dos mil diecinueve, se reúnen los socios de Sentido Gourmet SRL que representan el 100% del capital social en la sede de la sociedad, los señores, Jose Salvador Capozucca, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1959, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 13.788.423, CUIT N° 20-13788423-3, divorciado sentencia del 18/04/2005, N° 806 Tribunal Colegiado de familia N° 5 de la ciudad de Rosario Pcia de Santa Fe, con domicilio en calle Brd Oroño 14 bis de Rosario, de profesión comerciante y Matias Nicolás Capozucca, argentino, nacido el 01 de octubre de 1985, de profesión comerciante, titular del D.N.I 31.873.728, CUIT N° 20-31873728-3, soltero, domiciliado en calle Mendoza 1668 de Rosario, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Ampliación del objeto social.

2- Designación Gerente.

1-Toma la palabra el Sr. José S. Capozucca quien manifiesta que a raíz de nuevas oportunidades de negocios, es necesario ampliar el objeto social para la Explotación de Salones de Fiestas infantiles.

2-Asimismo manifiesta que para un mejor desenvolvimiento comercial es conveniente ampliar la cantidad de gerentes y nombrar otro Gerente de la sociedad, proponiendo a la Srta. Gabriela Pitton

para que en forma indistinta actué con el Gerente actual José S. Capozucca.

Las propuestas son aceptadas en su totalidad siendo la decisión unánime.

Presente la Sra. Gabriela Pitton, argentina, DNI N° 32.307.093, CUIT N° 27-32307093-3. con domicilio en calle Bvr. Oroño 14 bis de Rosario Pcia de Santa Fe, soltera, de profesión comerciante, nacida el 28 de marzo de 1986, manifiesta que acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Bvr. Oroño 14 Bis de la ciudad de Rosario Pcia de Santa Fe. Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), en carácter de Declaración Jurada manifiesta que no se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente. Como consecuencia de lo resuelto en este acta se modifican las cláusulas cuarta y sexta del Contrato Social que quedaran redactadas de la siguiente manera:

Cuarta: Objeto social: El mismo será: 1 .Explotacion de negocios del ramo restaurant, bar, confitería, pizzería, cafetería, ventas de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados para empresas y público en general.

2. Elaboración, Comercialización y Expendio de todo tipo de carnes frías, embutidos cárnicos y demás productos relacionados.

3. Explotación de Salones de Fiestas Infantiles.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios para el logro del Objeto Social; que no se encuentren prohibidos, ya sea por las Leyes o por este Contrato Social.

Sexta: Administración-dirección y representación: La dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por uno o más Gerentes designados a tal efecto; pudiendo ser socios o no de la Sociedad. En este acto se designa Gerentes al socio Jose Salvador Capozucca y a la Sra. Gabriela Pitton, quienes tendrán el uso de la firma Social en forma indistinta, y anteponiendo a la rúbrica siempre la denominación de la Sociedad con sello o de puño y letra, actuando en forma individual. El nombramiento y remoción de gerentes, se formalizara en reunión de socios por unanimidad de votos.

En el ejercicio de la Administración y Representación de la sociedad, el/los Gerentes podrán: a) Establecer la representación legal de la sociedad, b) Realizar ante autoridades Administrativas y/o judiciales ya sea ante los entes Nacionales, Provinciales y/o Municipales, las gestiones y contrataciones que fuere menester a los fines sociales, tales como Habilitaciones, Ampliaciones, Ceses de Actividades, etc. c) Nombrar empleados, agentes, o representantes, profesionales o técnicos, removerlos, fijarles su remuneración, establecer viáticos, conceder licencias especiales, etc. d) Acordar gratificaciones especiales, otorgar poderes generales y/o especiales, renovarlos y/o revocarlos, e) Contratar y subcontratar con personas físicas y/o jurídicas con profesionales o no, promover y facilitar cualquier negocio y/o contratos a fin de cumplimentar el objeto social. f) Efectuar toda clase de operaciones con cualquier banco del país o del extranjero, ya sean privados, oficiales o mixtos y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Banco Municipal de Rosario y con cualquier banco a los fines de operar en Cuentas Corrientes, cartas de créditos de y también créditos de toda naturaleza, inclusive autorizaciones de giro en descubierto, todo ello conforme a las reglamentaciones vigentes. g) Permutar, ceder, tomar o dar en locación bienes muebles e inmuebles, subalquilar, efectuar contratos de uso y goce, o comisiones, consignaciones, representaciones, celebrar contratos de comodato especialmente muebles y útiles, envases, etcétera. Efectuar importaciones y/o exportaciones, presentaciones en licitaciones públicas o privadas. h) Realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o vendan

bienes muebles e inmuebles, rodados; pudiendo dar o tomar bienes con garantías reales, ya sea hipotecarias y/o prendarias. i) Administrar bienes de terceros, pudiendo además efectuar contrataciones por el sistema de Leasing. j) Prorrogar o declinar jurisdicciones, aceptar acuerdos, adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, esperas, hacer novaciones y renovaciones de deudas emitir recibos, facturas y comprobantes de sus operaciones, efectuar cancelaciones de cobros y/o pago. k) Participar en licitaciones Públicas y/o privadas o mixtas y constituir toda clase de derechos reales, etc. l) Actuar e inscribirse como Proveedor, ya sea ante entes Nacionales, Provinciales, Municipales y/o Privados. m) Efectuar operaciones con tarjetas de créditos y/o débitos, por los servicios y/o prestaciones efectuados de diferentes entidades financieras que emiten las mismas; a los fines de su cancelación, acreditación y/o financiación. n) Efectuar operaciones de importación y/o exportación, de todo tipo de actividades.

Por ello la Gerencia en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, salvo la excepción de prestar fianzas o garantías a terceros por asuntos, operaciones o negocios extraños a la Sociedad. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino limitativa.

\$ 200 389184 May. 14

SEGURY RAF S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por orden del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de edictos de Segury Raf S.R.L. de acuerdo a lo resuelto en Acta N° 23 de fecha 22 de Marzo de 2019 en la cual se decide designar como socio gerente a Beatriz Mabel Velazquez, DNI N° 25.595.969.

Lo que se publica a los efectos legales en Rafaela.

Rafaela, 26 de Abril de 2019.

\$ 45 389278 May. 14

TODOS PARA EL INSTALADOR AGUA Y GAS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Fecha del Acto: 15.03.2019

2) Administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la socia Florencia Beatriz Gil, quien la asume con el carácter de "socia gerente". La Fiscalización queda a cargo de los socios.

3) Cierre ejercicio social: 31 de enero de cada año.

\$ 45 389201 May. 14

SOL SALUD S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario del R.P.C., se ha ordenado la publicación del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

1) Integrantes de la sociedad: Patricia Liliana Rodríguez, Documento Nacional de Identidad N° 14.760.152, CUIL N° 2714760152-8, nacida el 10/01/1962, de 55 años de edad, de nacionalidad argentina, apellido materno Venesia, estado civil Soltera, de profesión empresaria, con domicilio en Javier de la Rosa N° 3436, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe; y Mario Cesar Gaete, Documento Nacional de Identidad N° 8.434.819, CUIT N° 20-08434819-9, nacido el 1/11/1951, de 66 años de edad, de nacionalidad argentina, apellido materno Sosa, casado en primeras nupcias con Gabriela Amalia Cuello, de profesión jubilada, con domicilio en Av. Freyre 1172, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe.

2) Fecha de contrato: 01 de noviembre de 2017.

3) Razón Social: SOL SALUD S.R.L

4) Duración: La sociedad tendrá una duración de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

5) Objeto Social: El objeto principal de la sociedad es la prestación de servicios de traslado de pacientes de obras sociales o particulares, el que será prestado por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles, dotadas o no de equipos de cuidados intensivos y/o de equipos de unidad coronaria u otros elementos técnicos para la atención de los mismos. Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre, directamente o a través de terceros.

6) Domicilio: En la ciudad de Santa Fe, Provincia Santa Fe.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. Las cuotas partes son suscriptas en las siguientes proporciones: La señora Patricia Liliana Rodríguez, 950 (novecientas cincuenta) cuotas partes, 95% (noventa y cinco por ciento), por la suma de \$ 95.000 (pesos noventa y cinco mil) y el señor Mario César Gaete, 50 (cincuenta) cuotas partes, 5% (cinco por ciento), por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil). La integración del capital se hace por todos los socios en efectivo, en el presente acto en un 25% y el 75% restante del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo

dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto unánime del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

8) Administración La administración, dirección y representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. El plazo de duración será de 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los gerentes desempeñaran las siguientes funciones: dirección, administración, comercialización y servicios, quien podrá ejercer todas las funciones, capacidades, facultades, actos, negocios y contratos previstos en la Cláusula quinta y administrativas propias del desenvolvimiento y objeto social de la entidad, incluso autorizado para abrir cuentas corrientes bancarias, cajas de ahorro, librar cheques por montos acordados en descubierto o sobregiros, realizar pagos a proveedores, gastos generales, impuestos, tasas, contribuciones y servicios y personal en relación de dependencia, estándole vedado comprometer a la entidad en operaciones ajenas al objeto social, facultad esta que podrá ejercerse con el previo y expreso consentimiento y autorización de los demás socios.

9) Sede social: Javier de la Rosa 3436, ciudad de Santa Fe.

10) Designación de socio Gerente: se designa a la Sra. Patricia Liliana Rodriguez, Documento Nacional de Identidad N°14.760.152, CUIT N° 27-14760152-8.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Santa Fe, 03 de Mayo de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 120 389437 May. 14

THE GRAND FATHER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Conforme al contrato de THE GRAND FATHER S.R.L., inscrita originalmente en el Reg. Púb. de Comercio de Rosario el 09/03/1999 al Tomo 150 - Folio 3623 - N° 382, a los efectos de la inscripción en el Reg. Púb. de Comercio de la modificación, se publica por el término de ley.

1.- Datos de los socios: Ronaldo Héctor Torra: argentino, nacido el 25/02/1938, comerciante, casado en la nupcias con Suzanna Françoise Geeraert, domiciliado en calle Abanderado Grandoli N° 4980 de Rosario, con D.N.I. N° 4.847.794, C.U.I.T. N° 20-04847794-2. Ronaldo Jorge Torra: argentino, nacido el 21/10/1965, comerciante, casado en la nupcias con Karina Rodríguez, con domicilio en calle 10 de Mayo N° 2277 de Rosario, con D.N.I. N° 17.510.228, C.U.I.T. N° 20-17510228-1. Marta Blanco: argentina, nacida el 02/06/1938, ama de casa, viuda en la nupcias de Néstor Rodríguez, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 1721 piso 6° de Rosario, con D.N.I. N° 3.058.208, C.U.I.T. N° 27-03058208-5. Karina Rodriguez: argentina, nacida el 17/11/1967, docente,

casada en la nupcias con Ronaldo Jorge Torra, con domicilio en calle 10 de Mayo n° 2227 de Rosario, con D.N.I. N° 18.550.101, C.U.I.T. N° 27-18550101-4. Julia Perisset: argentina, nacida el 09/02/1992, estudiante, soltera, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 1567 - piso 5° C de Rosario, con D.N.I. N° 36.581.526, C.U.I.T. N° 20-36581526-8. Agustin Perisset: argentino, nacido el 01/01/1996, estudiante, soltera, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 1567 - piso 5° C de Rosario, con D.N.I. N° 39.121.025, C.U.I.T. N° 20-39121025-0.

2.- Fecha de reconducción: Rosario, 24 de abril de 2019.

3.- Cesión de cuotas: Ronaldo Héctor Torra, vende, cede y transfiere a Ronaldo Jorge Torra, la cantidad de 17.000 cuotas., totalmente integradas; a su v/n \$ 1 c/u, totaliza \$ 17.000 de Capital Social. Marta Blanco, vende, cede y transfiere a Karina Rodriguez, la cantidad de 8.500 cuotas, totalmente integradas; a su v/n \$ 1 c/u, totaliza \$ 8.500 de Capital Social. Julia Perisset vende, cede y transfiere a Karina Rodriguez, la cantidad de 2.125 cuotas, totalmente integradas; a su v/n de \$ 1 c/u, totaliza \$ 2.125 de Capital Social. Agustin Perisset vende, cede y transfiere a Karina Rodriguez, la cantidad de 2.125 cuotas, totalmente integradas; a su v/n de \$ 1 c/u totaliza \$ 2.125 de Capital Social.

4.-Reconducción del contrato social: Se informa que debido a que se demoró más de lo previsto el trámite de Sucesión por Fallecimiento del socio Nestor Rodriguez y la debida toma de conocimiento y registro de los herederos, se produjo el vencimiento de la sociedad, por tal motivo se reactiva la Sociedad por el término de diez (10) años más, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Rosario.

5.-Aumento capital social: a la suma de \$ 250.000 el que será suscripto de acuerdo al porcentaje de participación de cada socio en el Capital Social.

6.- Redaccion nuevo texto conformado: Denominación: THE GRAND FATHER S.R.L. Domicilio social: Rosario. Duración: de 10 años más a partir de la inscripción de la Reactivación en el R.P. Rosario. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: la prestación de servicios de club y hogar de da y residencial para adultos mayores, la atención y la rehabilitación integral, en la especialidad de geriatría. Capital social: El Capital Social es de \$ 250.000, representados por 250.000 cuotas sociales de \$ 1, de v/n c/u:

Ronaldo Jorge Torra: 125.000 cuotas de \$ 1 v/n c/u totalizando \$ 125.000 de Capital Social, totalmente suscriptas e integradas.

Karina Rodriguez: 125.000 cuotas de \$ 1 v/n c/u totalizando \$ 125.000 de Capital Social, totalmente suscriptas e integradas.

Organización de la administracion: Uno o más Gerentes, socios o no.

Fiscalización: Los socios personalmente.

Cierre del ejercicio social: El 31 de diciembre de cada año.

6.- Ratificar domicilio social: San Martín N° 4.242 de Rosario.

7.- Designar nuevo gerente: Se designa a Ronaldo Jorge Torra de Rosario.

\$ 140 389208 May. 14

TRANS BAN S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Presidente: María Antonia Bonghi Viuda de Mesanza D.N.I. N° 03.895.716.

Director Titular: Javier José Mesanza. D.N.I. N°20.175.156.

Director Suplente: Darío Daniel Mesanza. D.N.I. N° 22.542.068.

Director Suplente: Juan Pablo Mesanza. D.N.I. N° 27.606.320.

\$ 45 389084 May. 14

TRES PROVINCIAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Edicto Judicial en las actuaciones caratuladas: TRES PROVINCIAS S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales y Modificación al contrato social (Expte. 711/2018), informa la cesión de cuotas sociales de la sociedad Tres Provincias S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rafaela, cuyo contrato se tomó razón bajo el N.564 al Folio 147/148 del Libro 1 de SRL el 07/08/2003 y sus posteriores modificaciones. Cesión de cuotas: Según Contrato de fecha cinco de diciembre 2017. Mariano Bertolotti D.N.I. 21.691.925, Vaira Raúl Alberto D.N.I 10.979.976, Cingolani Claudio Nazareno D.N.I. 23.122.593, Aníbal Andrés Boscarol D.N.I 20.279.339, cedieron a la sociedad Fremar SRL inscripto el 31/08/2018. CUIT 30-71090895-4, con domicilio social en calle intendente Aonzo N° 114 de la ciudad de Morteros, mil doscientas catorce (1.214) cuotas sociales, cuyo valor nominal es de diez pesos (\$ 10) cada una, es decir que el total asciende a doce mil ciento cuarenta pesos (\$12.140). La Cesión la realizo de la siguiente manera: Mariano Bertolotti, 347 cuotas sociales por la suma de \$ 3470, Vaira Raúl Alberto 347 cuotas sociales por la suma de \$ 3470, Cingolani Claudio Nazareno 347 cuotas sociales por la suma de \$3470, Aníbal Andrés Boscarol 173 cuotas sociales por la suma de \$ 1730.

En ese mismo acto Gerardo Ernesto Ortolano DNI N° 17.992.000, Rene Jose Pedro Capella D.N.I. N° 12.821.206, Aldo Alberto Tonini D.N.I. 10.877.689, Daniel Antonio Boscarol D.N.I 18.529.515, cedieron a la sociedad SERAFIN SRL inscripta el 21/11/2005, CUIT 30-70944139-2, con domicilio social en calle Rivadavia 444 de Suardi, mil doscientas catorce (1214) cuotas sociales, cuyo valor nominal es de diez pesos (\$ 10) cada una, es decir que el total asciende a doce mil ciento cuarenta pesos (\$ 12.140). La Cesión la realizo de la siguiente manera: Gerardo Ernesto Ortolano, 347 cuotas sociales por la suma de \$ 3470, Rene José Pedro Capella 347 cuotas sociales por la suma de \$ 3470, Aldo Alberto Tonini 347 cuotas sociales por la suma de \$ 3470, Daniel Antonio Boscarol

173 cuotas sociales por la suma de \$ 1730.

A su vez, Serafin SRL cedió 1560 cuotas sociales que tiene en la sociedad Tres Provincias S.R.L.: En favor de la sociedad Agroser S.R.L. CUIT 30-71515264-5, con domicilio legal en Rivadavia N° 444 de Suardi, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela el 08/03/2016 bajo el N° 1769 folio 33 del libro III de S.R.L., la cantidad de 780 cuotas por pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800) y en favor de la sociedad Serafin Nelson e Hijos S.R.L. CUIT 30-71515265-3 con domicilio legal en Rivadavia N° 444 de Suardi, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela el 20/05/2016 bajo el N° 1786 folio 36 del libro III de S.R.L., la cantidad de 780 cuotas por pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800). El capital social queda conformado de la siguiente manera: Clausula Cuarta, se redacta de la siguiente manera: el capital social se fija en la suma de pesos treinta y un mil doscientos (\$ 31.200), que se divide en tres mil ciento veinte (3.120) cuotas iguales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: AGROSER S.R.L.: la cantidad de setecientos ochenta (780) cuotas por pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800); Serafin Nelson e Hijos S.R.L.: la cantidad de setecientos ochenta (780) cuotas por pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800); y Fremar S.R.L.: la cantidad de un mil quinientas sesenta (1.560) cuotas por pesos quince mil seiscientos (\$ 15.600).

Rafaela, 26 de Abril de 2016.

\$ 100 389363 May. 14

TPI S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos TPI S.R.L s/Constitución de Sociedad, CUIJ 21-05195613-0, Expte. 2.265/2017, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad TPI S.R.L., de acuerdo a lo siguiente:

1) Socios: Alejo Julio Willener, DNI 13.006.307, domicilio real y especial en 14 de Julio 2338, Nuestra Señora del Lujan, de la ciudad de Rafaela, Luis Edgardo Gambande, DNI 27.967.735, domicilio real y especial General López 1460, San Agustín las Colonias y Fernando Rubén Molina, DNI 30.432.458, domicilio real y especial en Estanislao López y Clucellas s/n de la Localidad de Recreo de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 3/10/2017.

3) Denominación Social: TPI S.R.L.

4) Domicilio: Provincia de Santa Fe, San Agustín.

5) Sede Social: General López 1484, San Agustín, provincia de Santa Fe.

6) Objeto Social: fabricación de maquinaria y equipo de uso especial y reparacion, montajes y mantenimiento de maquinaria de uso especial utilizadas en el sector de la industria alimentaria,

farmacéutica, bebidas y enología, realizado por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro y fuera del país.

7) Capital Social: \$ 150.000 en cuotas de \$ 100 cada una.

8) Plazo de Duración: 20 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

9) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida de manera indistinta por los socios Alejo Julio Willener, DNI 13.006.307, domicilio real y especial en 14 de Julio 2338, Nuestra Señora del Lujan, de la ciudad de Rafaela, Luis Edgardo Gambande, DNI 27.967.735, domicilio real y especial General López 1460, San Agustín las Colonias y Fernando Rubén Molina, DNI 30.432.458 domicilio real y especial en Estanislao López y Clucellas s/n de la Localidad de Recreo de Santa Fe.

10) Órgano de Control: El control de la Sociedad estará a cargo de los accionistas, con los alcances fijados en el art. 55 de la Ley 19.550.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 26 de Abril de 2019. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 389282 May. 14

VIGNOLO ILUMINACIÓN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de resolución social: 25 de marzo de 2019.

Integrantes de la sociedad: Hugo Enzo Vignolo, nacido el 24 de septiembre de 1953, de sesenta y cinco (65) años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con María del Carmen Gatto; argentino, comerciante, domiciliado en la calle Mitre 1730 piso 10, departamento A de la ciudad de Rosario, DNI Nº: 10.988.115, CUIT:20-10988115-6 y Omar Rubén Vignolo, nacido el 17 de octubre de 1957, de sesenta y un (61) años de edad, estado civil divorciado según sentencia de divorcio 1501 del 21 de diciembre de 1987 del Tribunal Colegiado de Juicio Oral e Instancia Única, argentino, comerciante, domiciliado en la Calle Brown 2523 de la ciudad de Rosario, DNI N: 13.502.060, CUIT: 20-13502060-6. Inscripta en el Registro Público de Rosario en Contratos. Tomo: 155. Folio: 14.072 y N: 1078 el 20/07/2004.

Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de VIGNOLO ILUMINACIÓN S.R.L.

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Tercera: Duración: El término de la duración de la sociedad se establece en cuarenta (40) años a

contar de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta por mayor y por menor de artículos de iluminación y electricidad. De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, podrá importar o exportar directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, y proceder a la distribución de todo tipo de servicios y/o productos utilizados en el rubro precitado; poseyendo la capacidad jurídica plena para el ejercicio y práctica del objeto social definido.

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), dividido en veinte (20) cuotas de pesos cien mil (\$ 100.000,00) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Hugo Enzo Vignolo, suscribe diez (10) cuotas de Capital, o sea la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) y Omar Rubén Vignolo, suscribe diez (10) cuotas de Capital, o sea la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00). El Capital Social se encuentra totalmente integrado.

Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerente, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 59, de la LGS, como así también los artículos 1319, ss y cc, del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994, en adelante CCCN, y las limitaciones que dicho plexo normativo establece, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Septima: Fiscalización. Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios conforme lo determinado por el artículo 55 de la LGS. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, y firmadas por todos los presentes. Se reunirán todas las veces que lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualesquiera de los socios o el o los gerente/s. La convocatoria se hará por medio fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la LGS. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley.

Octava: Estados Contables. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará los estados contables, cuadros anexos y notas, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también y la evolución de los resultados del ejercicio, a lo que se agregarán otros estados, cuadros anexos y notas. Una vez confeccionados Los estados contables y demás documentación complementaria, por intermedio de la gerencia, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse; los estados contables, cuadros anexos y notas, como así la gestión del o de los gerente/s, se considerarán automáticamente aprobadas si, dentro de los diez (10) días corridos a contar de la fecha fijada para la reunión de socios, no fueran objetados por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance y el Estado de Resultados deberán ser considerados dentro los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puestos a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación conforme lo determinado en el artículo 67 de la LGS. Si el ejercicio arrojará ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento (5 %) para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20 %) del Capital Social. Podrán

constituirse otras Reservas Facultativas que los socios decidan, movilizables dentro de los términos del artículo 70 de la LGS. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de ejercicios anteriores, el remanente de Ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas suscripciones e integraciones de capital acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara Pérdida, ésta se cargará a las Reservas Especiales y, en su defecto, a la Reserva Legal; en cuyo caso no se distribuirán Ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la LGS. Las pérdidas de Capital que insuman al Capital Social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Novena: Cesión de Cuotas. La cesión de cuotas entre los socios podrá realizarse sin restricciones. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a favor de terceros sino con el consentimiento unánime de los socios, estando sujeta dicha decisión a todas las condiciones establecidas en la LGS, en los artículos 152, 153 y 155, ss. y cc. El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar tal circunstancia a sus consocios quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual, se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente realice a su consocio, deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones el otro socio tiene preferencia de compra. En caso de cesión de cuotas entre socios, el cedente deberá efectuar la misma en partes iguales a sus consocios, salvo la renuncia por parte de uno de ellos a ésta preferencia, en cuyo supuesto podrá efectuarse la cesión al o los otros socios. Cumplidas las disposiciones generales y especiales de la presente cláusula; se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado, y su posterior inscripción en el Registro Público de Rosario. La adquisición de la condición de socio no otorga, per se, la obligatoriedad del ejercicio de cargos gerenciales; debiendo acordarse, mediante reunión de socios convocada con dicha finalidad y, aprobado que fuera; se deberán realizar las registraciones y publicaciones de ley. Décima: Fallecimiento, IncaDacidad. Interdicción o Quiebra: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos, sucesores o representantes legales, podrán optar por: a) continuar con la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o representantes legales deberán unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o b) retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado puedan tener con relación a los estados contables, cuadros anexos y notas especiales, que se practicarán a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Estos estados contables y complementarios, deberán confeccionarse dentro de los sesenta (60) días de acaecida la muerte o declarada la ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes legales, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación unificando su personería. En el caso del apartado "b" el importe se determinará en base al Valor Patrimonial Proporcional de los mencionados Estados Contables y, la suma resultante se le abonará a los herederos o sucesores en seis (6) cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las cinco (5) restantes a los seis (6), dieciocho (18), veinticuatro (24) y treinta y seis (36) meses de abonada la primera, respectivamente; con más un interés sobre el saldo, el que se determinará en base a la tasa mensual promedio que el Banco de la Nación Argentina determine para el descuento de documentos de cualquier carácter, no pudiendo los herederos o sucesores pretender participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, ausencia, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio, quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador e la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad, en el

término de diez (10) días ocurrido el fallecimiento, declarada la insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. En caso de interdicción o quiebra de alguno de los socios, se estará a las condiciones establecidas en la Ley 24.522 y sus modificaciones, parte pertinente, o a las modificatorias y/o normas jurídicas complementarias. Producida la sentencia de la quiebra del socio y en la instancia respectiva, la sociedad elevará petitorio al síndico con vista al Juez de la quiebra, para que en los supuestos que fija el plexo jurídico a tales fines, a igualdad de ofertas, se privilegie a la sociedad para la compra de las cuotas de capital del socio fallido.

Undecima: Transformación y Escisión. La sociedad podrá transformarse o escindirse según los términos previstos en los artículos 74 y 88, siguientes y concordantes, de la LGS. Disolución. Liquidación y Partición: La sociedad se disolverá por cualesquiera de las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la LGS. En caso de disolución o liquidación de la sociedad, practicarán la liquidación definitiva de los bienes de la sociedad, los gerentes o bien los terceros que los socios, de común acuerdo designen, en cuyo caso las funciones de éstos podrán ser remuneradas. Los liquidadores actuarán con las más amplias facultades de disposición para la celebración de los actos jurídicos que su actuación requiera; tendientes a la realización del activo y cancelación del pasivo, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 101, siguientes y concordantes de la LGS, procederán: 1) Extinguir el pasivo con los primeros fondos recaudados; 2) rembolsar a cada uno de los socios las ganancias acumuladas en su cuenta particular; 3) rembolsar el capital, a medida que se realice el activo, y en proporción a sus aportes. Si resultara un remanente, el mismo se distribuirá entre los socios aplicando las pautas establecidas para el reparto de ganancias.

Duodécima: Prohibiciones a los Socios: Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza a misma actividad de la sociedad, sin previa autorización de la misma, resuelto por unanimidad de votos. El o los gerentes deberán dedicar a los negocios sociales todo el tiempo y actividad que ellos exijan, prestándose recíprocamente colaboración en sus respectivas funciones, comprometiendo el mayor celo y preocupación para el mejor éxito de los mismos. Las funciones y tareas específicas que desempeñen los socios - gerentes, así como sus respectivas remuneraciones, si las hubiere, serán determinadas por unanimidad, dejando constancia de ello en el libro de Actas de la sociedad.

Décimotercera: Diferencias entre los Socios: Proceso voluntario de negociación asistida y arbitraje. Las controversias que surjan de la interpretación de parte o de todo el contenido como así también de cuestiones relacionadas al presente contrato de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y que no puedan ser resueltas de común acuerdo por los socios y que tengan relación a la interpretación, el significado o los efectos del presente contrato, los derechos y las responsabilidades de cada uno de los socios o cualquier otra cuestión que surja de su contenido o pudiere estar relacionada con el mismo, se deberá resolver, en primera instancia y como obligación de hacer, mediante el proceso de Mediación Privada en el Centro de Mediación de Profesionales de la Provincia de Santa Fe (FE.PUS.FE), sito en calle Maipú 1344, piso 9º, sala 1, edificio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara II - de la ciudad de Rosario, conforme el o los mediadores que por sorteo le/s sea/n asignado/s. En caso de persistencia del conflicto motivo de lo expuesto, se tendrá por agotada y cumplida dicha obligación; procediendo a Derecho con el proceso de Mediación Judicial previa que, en caso de no existir acuerdo, ello habilita de hecho y de derecho, a iniciar las acciones judiciales que se estimen pertinentes, ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, incluso el federal. Décimo cuarta: De forma. Conformidad de los socios. Leído y ratificado por los socios el presente contrato social, prestan su pleno acuerdo a esta redacción del Contrato Social texto modificado y ordenado; para lo cual suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto que firman en la localidad y fecha

del encabezado, comprometiéndose a su estricto y fiel cumplimiento.

Sede social: Vélez Sarsfield 640. Rosario (Santa Fe).

Socios - Gerentes: Hugo Enzo Vignolo, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Mitre 1730 piso 10º, departamento A de la ciudad de Rosario, DNI Nº: 10.988.115, CUIT: 20-10988115-6 y Omar Rubén Vignolo, argentino, comerciante, domiciliado en la Calle Brown 2523 de la ciudad de Rosario, DNI N: 13.502.060, CUIT: 20-13502060-6.

\$ 480 389450 May. 14

AGROPECUARIA DON

PASCUAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos AGROPECUARIA DON PASCUAL S.R.L., s/Cesión de cuotas - Modificación domicilio - Gerencia - Prorroga de duración - Aumento de capital social y texto ordenado, S/Expte. Nº 1462/2019 - CUJ 21-05511034-1, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha instrumento: 5/04/2019.

Cesión de cuotas: a) La socia Mariana Soledad Vagnoni, DNI N 29.701.534, vende, cede y transfiere a la Srta. Daniela Celeste Vagnoni, DNI N 37.408.519, trescientos treinta y tres (333) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) y b) La socia Carolina Belen Vagnoni, DNI N 32.430.622, vende, cede y transfiere a la Srta. Daniela Celeste Vagnoni, DNI N 37.408.519, trescientos treinta y tres (333) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), cuotas correspondientes a la sociedad Agropecuaria Don Pascual S.R.L., inscrita en Contratos, al Tomo 155 - Folio 8352 - Nº 622 el 29/04/2004;

Socia Cesionaria: Daniela Celeste Vagnoni, DNI Nº 37.408.519, CUIT N 27-37408519-6; nacida el 24/08/1993; soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Italia N 1083 de Las Rosas (SF);

Modificación de domicilio: Como consecuencia, la Cláusula Segunda queda redactada de la siguiente manera: Segunda. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Las Rosas, Pcia. de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior;

Prórroga de duración: La Cláusula Tercera queda redactada de la siguiente manera: Tercera. Duración: Su duración es de veinticinco (25) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público;

Aumento de Capital: Se procedió a aumentar el Capital Social de la empresa a la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), mediante la capitalización parcial de la cuenta Reserva Facultativa, quedando la Cláusula Quinta del Contrato Social redactada de la siguiente manera: Quinta. Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: a) Rodolfo Pascual Vagnoni: catorce mil (14.000) Cuotas de Capital de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, que representan pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000); b) María Luján Serpicelli: Seis mil (6.000) Cuotas de Capital de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, que representan pesos sesenta mil (\$ 60.000), c) Mariana Soledad Vagnoni: seis mil seiscientos setenta (6.670) Cuotas de Capital de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, que representan pesos sesenta y seis mil setecientos (\$ 66.700); d) Carolina Belén Vagnoni: seis mil seiscientos setenta (6.670) Cuotas de Capital de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, que representan pesos sesenta y seis mil setecientos (\$ 66.700); y e) Daniela Celeste Vagnoni: seis mil seiscientos sesenta (6.660) Cuotas de Capital de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, que representan pesos sesenta y seis mil seiscientos (\$ 66.600).

Administración: La Cláusula sexta queda redactada de la siguiente manera:

Sexta. Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no y que tendrán la representación legal de la sociedad con el uso de la firma en forma indistinta, teniendo todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluido operar con todos los bancos oficiales o privados y realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Designación Gerentes: La Cláusula Decimo Segunda, queda redactada de la siguiente manera: Décimo segunda. Designación de Gerentes: Por unanimidad los socios designan como Gerentes a los Sres. Rodolfo Pascual Vagnoni, Mariana Soledad Vagnoni, Carolina Belén Vagnoni y Daniela Celeste Vagnoni, cuyos datos filiatorios obran más arriba, quienes se desempeñarán como socios-gerentes, aceptando en este acto sus respectivas designaciones.

Se ratifican las restantes cláusulas del Contrato Social no modificadas por el presente.

Texto Ordenado: Con motivo de las presentes modificaciones se aprobó la redacción del mismo.

\$ 140 389491 May. 14

AGROSERVICIOS TOTORAS S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: Ventroni, Dario David, nacido el 26 de febrero de 1975, DNI 24.278.060, CUIT 20-24278060-5, Argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Pueyrredon 920 de la ciudad de Totoras, Santa Fe, Argentina; y Peruzzo, Olga Elda, nacida el 10 de mayo de 1949, DNI F.6.055.930. CUIL 27-06055930-4, Argentina, casada en primeras nupcias con Ventroni, David Antonio, DNI M.6.187.981, de profesión comerciante, con domicilio en Pueyrredon 920 de la ciudad de Totoras, Santa Fe, Argentina.

2- Fecha del instrumento de constitución: 26 días del mes de Abril de 2019.

3- Denominación de la sociedad: AGROSERVICIOS TOTORAS S.R.L.

4- Domicilio de la sociedad: Pueyrredon 920 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de roturación, siembra, fumigación en todas sus formas, sean estas terrestres, fertilización y cosecha; b) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; c) Transporte: transporte terrestre, transporte de cereales y/o de productos agropecuarios y otros, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreo, su distribución, almacenamiento, depósito, y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria a fin.

A su vez la sociedad podrá importar y exportar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente a través de representantes o en representación de cualquier entidad, todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo; a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6- Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital de la sociedad: el capital social suscripto totalmente asciende a \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una.

8- Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no quienes durarán en su cargo mientras los socios reunidos en asamblea no revoquen sus mandatos. A tal fin se usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Para el supuesto caso que la gerencia estuviera conformada por tres o más gerentes, los mismos deberán actuar en forma conjunta 2 (dos) de ellos; hasta alcanzar dicho número la gerencia actuará en forma indistinta. Los gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La primer Gerencia de la sociedad está formada por el socio: Ventroni, Dario David.

9- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10- Organización de la representación legal: a cargo del Señor Ventroni, Dario David respectivamente.

11- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 120 389483 May. 14

ARROWWS ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación, según acta de reunión de socios N° 51 de fecha 22 de febrero de 2019

2) -Ampliación del Objeto Societario: adicionando dos actividades al contrato social, siendo las mismas: 1) Servicios de capacitación, cursos de actualización y charlas sobre aplicaciones en el agro. 2) Servicios de consultoría en aplicaciones de productos químicos para el agro.

3) -Aumento del capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), dividido en 1500 (un mil quinientos) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se encuentra totalmente integrado al día de la fecha, que los socios suscriben según el siguiente detalle: Lisandro Bernabe Socrates Falzone la cantidad de 750 (setecientos cincuenta) cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) valor nominal cada una que representan un total de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil); y Milva Sofia Falzone la cantidad de 750 (setecientos cincuenta) cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) valor nominal cada una que representan un total de \$ 750.000 (Pesos setecientos cincuenta mil).

\$ 165 389623 May. 14

ABEJA S.R.L.

CONTRATO

Pór disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber que se ha constituido ABEJA S.R.L. Sociedad De Responsabilidad Limitada:

1) Socios: Ramiro Daniel Aldaz, de apellido materno Malcolm, nacido el 04 de Mayo de 1984, de nacionalidad Argentina, DNI 30.802.392, CUIT 20-30802392-4, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Beltramone, DNI N° 32.078.380, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 4051, Lote 45 Barrio Aguadas, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, Rodrigo Javier Aldaz, de apellido materno Malcolm, nacido el 12 de Noviembre de 1985, de nacionalidad Argentina, DNI 31.973.494, CUIT 20-31973494-6, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Elisa Bianchi, DNI N° 32.322.305, domiciliado en calle Acevedo N° 660 BIS de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Marco Ceroi, de apellido materno Mattiello, nacido el 9 de Diciembre de 1986, de nacionalidad Argentina, DNI N° 32.812.102, CUIL 20-32812102-7, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Madres Plaza de Mayo N° 2820 Piso 8º Depto. 1º de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Valentina Gentile, DNI N° 32.908.378, y Bruno Ceroi, de apellido materno Mattiello, nacido el 23 de Agosto de 1988, de nacionalidad Argentina, DNI N° 34.015.761, CUIT 20-34015761-4, de profesión Licenciado en Comercialización, domiciliado en calle Madres Plaza de Mayo N° 2820 Piso 8º Depto. 1º de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras

nupcias con Ornela Silvina Cicutti, DNI N° 34.420.459.

2) Fecha de constitución: 26 de Abril de 2019.

3) Denominación social: ABEJA S.R.L.

4) Domicilio: Alvear N° 41/63 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, desarrollar las siguientes actividades: Explotación de negocios de restaurante, bar, confitería, cantinas, salones de fiestas y/o eventos, locales bailables; organización de reuniones, eventos sociales, catering; tanto en locales propios como de terceros, alquilar locales o sublocarlos y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social.

6) Duración: 20 años a partir de su inscripción.

7) Capital Social: pesos ciento ochenta mil \$ 180.000.

8) Composición de los Órganos de Administración: El Sr. Ramiro Daniel Aldaz, de apellido materno Malcolm, nacido el 04 de Mayo de 1984, de nacionalidad Argentina, DNI 30.802.392, CUIT 20-30802392-4, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Beltramone, DNI N° 32.078.380, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 4051, Lote 45 Barrio Aguadas, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, como socio gerente de Abeja S.R.L., quien ejercerá la gerencia de la sociedad en forma individual, de acuerdo a las facultades otorgadas por la cláusula quinta del contrato social. Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales. Organización de la Representación Legal: estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, pudiendo ser socios o no.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 98 389601 May. 14

ARNO SPORT S.A.S.

ESTATUTO

Integrantes de la sociedad: Arnolfo, Néstor Francisco, comerciante, fecha de nacimiento 20/05/1963, DNI N° 16.403.811; CUIT N° 20-16403811-5 y Arnolfo, Emanuel Andrés, estudiante, fecha de nacimiento 29/01/1999, DNI N° 41.602.041; CUIT N° 20-41602041-9 ambos con domicilio en calle Jorge Newbery N° 344 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y de nacionalidad argentina.

Fecha de instrumento constitutivo: 28 de febrero de 2019.

Denominación social: ARNO SPORT S.A.S.

Domicilio y sede social: Jorge Newbery Nº 344 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: a) La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, campos de entrenamiento, musicales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre los mismos; b) La esponsorización y/o patrocinio de manifestaciones deportivas y/ o de espectáculos; c) La representación e intermediación ante jugadores y entidades deportivas y/o las partes contratante; d) La realización y ejecución de proyectos publicitarios y las tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social; e) La realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente con el marketing, el merchandising y cualesquiera otras actividades comerciales que recaigan sobre los mismos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso de operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores público con promesa de prestaciones o beneficios futuros; y en concordancia con lo dispuesto por, el Artículo 305 de la Ley 19.550, los representantes manifiestan que la sociedad no realizará actividades que la incorporen a la Fiscalización Estatal Permanente establecida por el Artículo 299. inciso 4º de la precitada Ley de Sociedades, ni las comprendidas en la Ley Provincial Nº 13.154. Plazo de duración: Treinta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital social y aporte de los socios: El capital social es de treinta y seis mil pesos, representado por Treinta y seis acciones de un mil (1000) pesos valor nominal cada una. El capital social se suscribe e integra totalmente en efectivo de acuerdo con el aporte de los accionistas conforme se detalla: Arnolfo Néstor Francisco treinta (30) acciones suscriptas, con un monto de integración de pesos treinta mil (\$ 30.000) y Arnolfo Emanuel Andrés seis (6) acciones suscriptas, con un monto de integración de pesos Seis mil (\$ 6.000).

Administración: A cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Organización de la representación: Titular: Arnolfo, Néstor Francisco; Suplente: Arnolfo, Emanuel Andrés.

Fecha de cierre de ejercicio social: el 31 de diciembre de cada año.

Rafaela, 24 de Abril de 2019.

\$ 108 389524 May. 14

CALZADOS NIORT S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que ante el Señor Juez Registro Público De Comercio. Nro. 665- Rosario, 4 de abril de 2019 - En los autos caratulados ABALOS JORGE ALBERTO s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ Nº 21-02888237-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que se sirva transferir las 1440 cuotas sociales de Calzados Niort S.R.L. denunciadas en autos inscripto en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 128 - Folio 430 - Número 158 de fecha 03/02/1977 como se indica a continuación: a favor de la Sra. Paola Andrea Abalos, D.N.I 18.280.110, CUIT 27-18280110-6 la cantidad de 720 cuotas sociales; y a favor de la Sra. Nora Carmen Potalivo, D.N.I. 4.578.233, CUIT 27-04578233-1, la cantidad de 720 cuotas sociales.

Para mejor proveer se transcribe la parte resolutive de la Declaratoria de Herederos y el decreto que así lo ordena: Nº 2494 - Rosario, 14 de diciembre de 2017.- Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar en cuanto por derecho hubiera lugar y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Jorge Alberto Abalos, le suceden en calidad de únicas y universales herederas, su cónyuge supérstite Nora Carmen Potalivo, y su hija Paola Andrea Abalos y Potalivo. Téngaselas en posesión de los bienes de la herencia que no estuvieren en poder de terceros. Cese la intervención fiscal si por otro motivo no fuere necesario. Ofíciense al Registro de Procesos Universales. Isértese y hágase saber CUIJ 21-02888237-5.- Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria - Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 20 de Marzo de 2019. Téngase presente. Agréguese. Atento el fallecimiento del Sr. Jorge Alberto Abalos, ofíciense al Registro Público de Comercio a los fines de que transfiera 720 cuotas sociales de Calzados Niort S.R.L. a la heredera Paola Andrea Abalos y 720 cuotas sociales a la Sra. Nora Carmen Potalivo. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria - Dra. Lucrecia Mantello, jueza. Se deja constancia que el Dr. Julio Reitich y/o Dr. Javier Bobrosky y/o la Sra. Carolina Maimó se encuentran debidamente facultados para intervenir en el diligenciamiento del presente. Salúdole atte. E.L.: 1440; denunciados en autos; como se indica a continuación, Vale.- Fdo. Silvina L. Rubulotta, Secretaria -Dra. Lucrecia A. Mantello, jueza.

\$ 80 389620 May. 14

SPIGA S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de constitución: 3 de Abril de 2019.

\$ 45 389428 May. 14

AGROPECUARIA LA GÜEYA SOCIEDAD ANONIMA.

DESIGNACION DE AUTORIDADES.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "AGROPECUARIA LA GÜEYA SOCIEDAD ANONIMA S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES"- EXPTE 727/2019- de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 7 de Enero de 2019, se hace saber que:

Se decide nombrar nuevos miembros del Directorio, el que queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE : Maria Lidia Solari Votta, argentina, nacida el 6 de Julio de 1966, casada con Eduardo D. Moretti, de profesión agropecuaria, DNI 18.272.462; CUIT n° 27-18272462-4, domiciliada en calle San Martín 41, de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe;

DIRECTOR TITULAR: EDUARDO DANIEL MORETTI, argentino, nacido el 17 de Mayo de 1965, de profesión agropecuario, DNI 17.503.873; CUIT n° 20-17503873-7, domiciliado en calle San Martín 41, de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe;

DIRECTOR SUPLENTE: MARIA FLORENCIA MORETTI, argentina, nacida el 28 de Octubre de 1996, de profesión comerciante, DNI N° 39.857.033, CUIT/CUIL N° 27-39857033-8, domiciliada en calle San Martín 41, de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

\$ 90 389918 May. 14 May. 15
